



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la I Edición del “CONCURSO INTERUNIVERSITARIO 5UCV STARTUP” en la UPV para el año 2024 para seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales del sistema universitario público valenciano

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la **I Edición del “CONCURSO INTERUNIVERSITARIO 5UCV STARTUP” en la UPV para el año 2024** para premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados/as y estudiantes de las cinco universidades públicas valencianas, dentro de la convocatoria de **ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana** lanzadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo a través de la línea de subvención denominada **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”** de los Presupuestos de la Generalitat para 2024, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **9.000 euros** (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UPV como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 6.000 euros



De entre todos los candidatos presentados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto, con una idea innovadora y viable comercialmente.

✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 2.500 euros a fondo perdido.

✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 2.000 euros a fondo perdido.

✓ **TERCER PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 1.500 euros a fondo perdido.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 3.000 euros

De entre todos los candidatos presentados **por las cinco universidades**, se premiará a las tres mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

✓ **PREMIOS: TRES PREMIOS de 1.000 euros cada uno.**

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El objeto de esta convocatoria es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Comunitat Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento.

Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas ha convocado el Concurso 5UCV Startup en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria, y ha seleccionado las dos candidaturas de cada modalidad que optarán a ganar los premios de la presente convocatoria, representando a su universidad.

Se nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los ganadores de ambas categorías del concurso, de entre el total de candidatos preseleccionados y presentados por las cinco universidades públicas valencianas.

El objeto de la convocatoria del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la convocatoria de **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”**, para la realización de actividades que fomenten, impulsen y promuevan la cultura emprendedora, que se llevarán a cabo dentro del Programa “5U CV Llamp - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5U CV - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y



financiado por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

Para las dos categorías:

- a) **Modelo de Solicitud** de la categoría a la que se presenta cumplimentado, accesible en la página web de IDEASUPV www.ideas.upv.es. El formulario de solicitud deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas, por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa. **Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.**
- b) **DNI** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor.
- c) **Certificado** de ser el representante en el Concurso Interuniversitario 5UCV Startup de su universidad, **emitido por la universidad a la que representa.**
- d) **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Triple impacto de la startup
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios
 - Equipo y funciones
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Triple impacto del proyecto empresarial
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio



- Equipo y funciones.

La plantilla Lean Canvas se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es

Documentación adicional requerida para la categoría Startup:

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
- Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).



- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 16 de septiembre de 2024.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. CATEGORÍA STARTUP

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. (0-20 puntos)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la startup. (0-30 puntos)
- Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa (0-15 Puntos).
- Perfil emprendedor del promotor/es. (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité (0-25 puntos)

2. CATEGORIA JUNIOR

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. (0-20 puntos)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el Proyecto empresarial. (0-30 puntos)
- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación (0-15 Puntos).
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité (0-25 puntos)



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con los ganadores de los premios de esta convocatoria será dictada por el Órgano competente que designe la Conselleria o se designe entre las 5 universidades públicas valencianas.

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), **en fecha no posterior al día 4 de octubre de 2024.**

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas valencianas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos que resulten ganadores.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Los finalistas se comprometen a asistir al acto de entrega de premios, considerándose, de no hacerlo así, que renuncian al premio.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico en el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta 6 premios a las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Comunitat Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento.

Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas ha convocado el Concurso 5UCV Startup en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria, y ha seleccionado las dos candidaturas de cada modalidad que optarán a ganar los premios de la presente convocatoria, representando a su universidad.

Se nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los ganadores de ambas categorías del concurso, de entre el total de candidatos preseleccionados y presentados por las cinco universidades públicas valencianas.

El objeto de la convocatoria del Concurso Interuniversitario 5UCV Startup representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la convocatoria de **“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”**, para la realización de actividades que fomenten, impulsen y promocionen la cultura emprendedora, que se llevarán a cabo dentro del Programa “5U CV Llamp - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

El programa “5U CV - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar candidatura a cada categoría de premios:

1. CATEGORÍA STARTUP:

Podrán participar en esta categoría las empresas y empresarios individuales seleccionados como ganadores en la XI Edición del Concurso 5UCV Startup en la categoría

Startup en cada una de las cinco universidades públicas valencianas. Cada universidad podrá presentar un máximo de dos candidaturas a esta categoría.

2. CATEGORÍA JUNIOR:

Podrán participar en esta categoría las iniciativas empresariales no constituidas seleccionados como ganadores en la XI Edición del Concurso 5UCV Startup en la categoría Junior en cada una de las cinco universidades públicas valencianas. Cada universidad podrá presentar un máximo de dos candidaturas a esta categoría.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a las cinco universidades públicas valencianas integradas en el 5UCV - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible, nombrados por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, y en su defecto, nombrados por las cinco universidades públicas valencianas en su conjunto.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 5 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los candidatos tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de **5 minutos**.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción designado por la Conselleria y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de candidaturas: el modelo de solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.



La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en fecha no posterior al 18 de septiembre de 2024, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos de justificación económica de realización de las actividades marcados por la convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento, en fecha no posterior al 26 de septiembre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación de candidaturas : la Comisión de selección nombrada por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (o en su defecto, por las cinco universidades públicas valencianas) evaluará las candidaturas finalistas de las cinco universidades en base a los criterios objetivos establecidos en la base quinta, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la presentación en formato “*elevator pitch*” que realizará cada candidato frente a la Comisión de Selección. La presentación frente a la Comisión de Selección se hará el 3 de octubre de 2024.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Resolución definitiva de ganadores de los premios: con las actas de ganadores aportadas por la Comisión de Selección designada por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (o en su defecto, por las cinco universidades públicas valencianas), el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores de los premios de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 4 de octubre de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.



QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de los ganadores de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva,

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. CATEGORÍA STARTUP

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. (0-20 puntos)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la startup. (0-30 puntos)
- Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa (0-15 Puntos).
- Perfil emprendedor del promotor/es. (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité (0-25 puntos)

2. CATEGORIA JUNIOR

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. (0-20 puntos)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el Proyecto empresarial. (0-30 puntos)
- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación (0-15 Puntos).
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité (0-25 puntos)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LOS PREMIOS

La dotación de los premios en cada una de las categorías y de las fases del presente concurso son las siguientes:

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 6.000 euros

De entre todos los candidatos presentados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto, con una idea innovadora y viable comercialmente.



✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 2.500 euros a fondo perdido.

✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 2.000 euros a fondo perdido.

✓ **TERCER PREMIO: 1 premio económico**
DOTACIÓN: 1.500 euros a fondo perdido.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 3.000 euros

De entre todos los candidatos presentados **por las cinco universidades**, se premiará a las tres mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

✓ **PREMIOS: TRES PREMIOS de 1.000 euros cada uno.**

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de las becas/ayudas/subvenciones/premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Una vez hayan sido notificados los resultados de la resolución y hayan sido ganadores: Presentar la ficha de terceros que les será facilitada por el órgano instructor para su cumplimentación.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado



el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la línea de subvención suscrita entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “5U CV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.



UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá